



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO - ANTIOQUIA**

Veintiocho de abril de dos mil veintidós

Providencia	Auto sustanciación
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Davivienda
Demandado	Miguel Horacio Hernández Villa
Radicado	05837 31 03 001 2018 00032 00
Decisión	Decreta embargo de remanentes

La apoderada de la parte ejecutante solicita el embargo de “los remanentes del bien inmueble identificado con el número matrícula inmobiliaria No. 034-5313, denominado finca La Fortuna de propiedad del señor Miguel Horacio Hernández Villa, que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso Ejecutivo con acción personal”, donde es demandante Luis Ángel Agudelo Patiño, radicado 2015-00795-00 en contra Miguel Horacio Hernández Villa que se adelanta en este despacho¹.

Dado que la solicitud es procedente, el Despacho accede a lo pedido, por lo que, se ordena el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en el expediente con radicado 05837-31-03-001-2015-00795-00. Remítase oficio para el referido proceso informando lo acá ordenado (C.G.P., Art, 466).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Circuito de Turbo,

RESUELVE

Primero. - Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al ejecutado Miguel Horacio Hernández Villa, en el proceso ejecutivo con radicado 05837-31-03-001-2015-00795-00. Por secretaria, remítase las respectivas comunicaciones.

Las partes tendrán acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

¹ 24SolicitudMedidaCautelar

[05837-31-03-001-2018-00032-00](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a946eae043d92baa1119bdaccc690481fec0c72fcfdcf54f100c36c504659929**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>